

Arauca, 25 de octubre de 2024

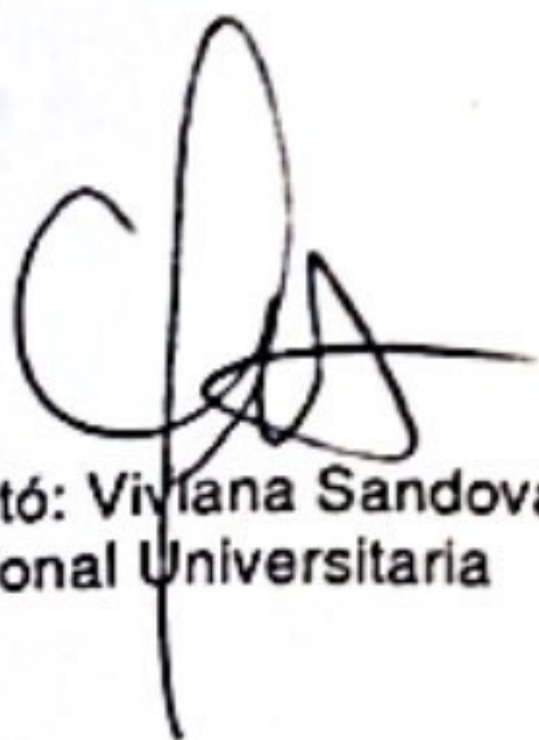
Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado ASEGURADORA SOLIDARIA
Dirección electrónica de notificación: notificaciones@gha.com.co
E.S.D

**ASUNTO: PROCESO SANCIONATORIO (CLAUSULA PENAL PECUNIARIA).
REF. PROCESO SANCIONATORIO CONTRATO 511-2021, CUYO OBJETO ES "APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ARAUCA (ADECUACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA + MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL + PROTOCOLO DE SEGURIDAD)".
REF. PÓLIZA DE SEGUROS N° 730-47-994000013187 – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución N° 771 de 2023, por medio de la cual se delegan las funciones a la Gerencia Técnica de Contratación, parágrafo 2º del artículo 9º de la Resolución 471 de 2017, y de conformidad con el trámite de declaratoria de presunto incumplimiento contractual e imposición de la cláusula penal pecuniaria, dentro del **CONTRATO DE OBRA N° 511-2022**, suscrito entre el Departamento de Arauca y la persona jurídica **S&R CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO**, y cuyo objeto corresponde a: **"APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ARAUCA (Adecuación de sedes educativas (obras de infraestructura + medidas de manejo ambiental + protocolo de seguridad)"**, la suscrita gerente, se permite informar que por parte del supervisor del contrato se requirió un tiempo adicional a efectos de presentar el informe de presunto incumplimiento contractual, toda vez que una vez fue allegado a la gerencia se requirieron unos ajustes al mismo, por anterior, se aplaza la audiencia se dispuso para el día veintiocho (28) de octubre y se procederá a remitir el informe una vez se allegue, y se fijara nueva fecha de traslado con el fin de dar inicio a la audiencia.

Sin otro particular,



Proyectó: Viviana Sandoval Suárez
Profesional Universitaria



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación